

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Los conceptos de imperio e imperium y su relación con los fundamentos del poder en la Antigüedad romana.

Pablo Facundo Escalante Stamble.

Cita:

Pablo Facundo Escalante Stamble (2005). *Los conceptos de imperio e imperium y su relación con los fundamentos del poder en la Antigüedad romana. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/522>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: “Los conceptos de *imperio* e *imperium* y su relación con los fundamentos del poder en la Antigüedad romana”

Mesa Temática: Mesa Nº 56: “*Las prácticas sociales en la Antigüedad Grecorromana*”

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia.

Autor/res: Escalante Stamble, Pablo Facundo; adscripto estudiantil a la cátedra de Historia Antigua.

Dirección: Combate de San Lorenzo 951, Dpto. 1, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina.

Teléfono/ fax: (0381) 422 2578

Dirección de correo electrónico: facundo_escalante@hotmail.com

Introducción

*“Es característico de los textos el expresar no sólo significados **directos** (funciones del significado de las expresiones simples) sino también significados **indirectos**.”¹*

“...el lenguaje no puede ser ya considerado como la expresión transparente de una realidad exterior o de un sentido dado previamente.”²

Si nos detenemos a observar con atención las palabras *imperio* e *imperium* en las fuentes literarias romanas, podremos ver que el uso de las mismas varía a través del tiempo.

Puesto que periodizamos la historia romana según su forma de gobierno y debido a que, en Roma, la literatura estuvo en gran medida al servicio del poder, nos

¹ Eco, Umberto, 1995, p. 85.

² Chartier, Roger, 1996, p. IV.

inclinamos a proponer que el uso y desuso de esos términos está relacionado con los fundamentos mismos del poder de los gobernantes.

De igual manera, y observando lo anterior, es importante reconocer que

“...para concebir un sistema de oposiciones, en el que algo se percibe como ausente, es necesario postular algo presente (al menos en potencia). Sin la presencia de uno no emerge la ausencia del otro. Las consideraciones que se hacen sobre la importancia del elemento ausente valen simétricamente para el elemento presente...”³

De esta forma, tanto la presencia como la ausencia de alguno de estos dos conceptos en la literatura romana de las distintas épocas tiene un valor fundamental a la hora de analizar las transformaciones en la fundamentación del poder.

Nuestro objetivo es analizar las diferentes utilidades de los términos *imperio* e *imperium*. Entendemos que este trabajo se inserta en una renovación de los estudios sobre la Historia Antigua, en la que los documentos nos pueden seguir aportando información, utilizando diferentes perspectivas de análisis.

En primer lugar, se analizará qué es lo que los mismos romanos entendían por *imperio* e *imperium*. Seguidamente, se analizarán los problemas de trabajar con traducciones. Finalmente se observará el uso y desuso de dichos conceptos a través de las *Comedias* de Plauto y Terencio, para la República; *La Eneida* de Virgilio, para el Principado; y *La Ciudad de Dios* de San Agustín, para el Dominado. Debemos resaltar, igualmente, que, aunque estas obras fueron leídas y escuchadas en diferentes períodos, para este estudio nos interesa sólo el momento y contexto de enunciación de cada una y a ellos se atenderá nuestro análisis.

Esta selección de textos tiene dos razones fundantes. Por un lado, al haber sido ampliamente difundidas entre la población de Roma, resultan paradigmáticas en su utilización del lenguaje y de los términos –ya sea porque fueron reflejo de los usos del momento, o porque, con su difusión, impusieron dichos usos–, pues el texto de las mismas “...articula el reparto entre los gestos y los comportamientos que son lícitos y los que no lo son o han dejado de serlo...”⁴. Por otra parte,

«... son los “grandes” escritores y filósofos quienes expresan o reflejan con mayor coherencia, a través de sus

³ Eco, Umberto, *op. cit.*, p. 35.

⁴ Chartier, Roger, *op. cit.*, p. 11.

obras esenciales, la conciencia posible del grupo social del que forman parte; son ellos los que alcanzan “la mayor conciencia posible del grupo social que representan”.»⁵

Si bien es cierto que hay que matizar un poco la afirmación anterior, no obstante, no hay que olvidar que, como mencionamos antes, al estar la literatura romana al servicio del poder, ésta pudo expresar con gran claridad las transformaciones que estaban ocurriendo en el seno del mismo.

Finalmente, cabe aclarar que este estudio tiene como marco espacial a la ciudad de Roma, que es el lugar donde se gesta la monarquía, se representan las comedias republicanas y se instaura el Principado y el Dominado. Definitivamente, no busca incluir a todo el Imperio y, mucho menos, a su mitad oriental.

El concepto de *imperio*

Dentro de las fuentes que pudimos analizar, el concepto de *imperio* no apareció claramente en Roma hasta los comienzos del Principado, aunque no sería irrefutable la idea de que, durante el último siglo de la República, el concepto ya tenía una existencia embrionaria.

Jerónimo Rubio, en el *Diccionario del Mundo Clásico*, nos dice que, durante la Antigüedad romana, el término *imperio* denominó “... *el vasto conjunto de pueblos que Roma sometió a su potestad.*”⁶

Sin embargo, hasta donde pudimos observar, los mismos romanos no definieron formalmente el concepto hasta el siglo V. Recién entonces San Agustín, en su *Ciudad de Dios*, escribió, a comienzos del Libro Tercero, que sólo se referirá a

“...lo que pertenece a Roma y al Romano Imperio, esto es, propiamente a la misma ciudad, y (...) las demás [ciudades], que por todo el mundo estaban confederadas con ella o sujetas a su dominio...”⁷

Así pues, tanto nosotros, como los mismos romanos, definimos el concepto de *imperio* como un concepto territorial, como un “*Tipo de organización política que*

⁵ Chartier, Roger, *op. cit.*, p. 28, en referencia a la idea que propone el libro de L. Goldmann, *Le Dieu Caché. Etude sur la Vision Tragique dans les Pensées de Pascal et dans le Théâtre de Racine*, Paris, Gallimard, 1955.

⁶ Errandonea, Ignacio, 1954, p. 883, ver *imperium*.

*comprende un Estado central poderoso y una o (usualmente) más dependencias mantenidas en sujeción.*⁸

El concepto de *imperium*

El término *imperium*, por su parte, parece tener sus raíces temporales en la época monárquica. Desde entonces, y hasta el ocaso de Roma, el concepto parece haber tenido un solo significado, pese a que no hayamos encontrado una definición formal para el mismo.

Daremberg y Saglio nos definen al concepto de la siguiente manera:

*“Dans son sens le plus large, le mot **imperium** désignait la puissance publique la plus élevée qui existât à Rome, l’ensemble des pouvoirs multiples qui étaient attribués aux magistrats, dits supérieurs.”*⁹

[En su sentido más amplio, la palabra *imperium* designó el poder público más elevado que existió en Roma, el conjunto de múltiples poderes que serían atribuidos a los magistrados, llamados superiores.]¹⁰

Así, el término *imperium*, durante toda la historia romana, designó “...el conjunto de atribuciones civiles, militares y judiciales.”¹¹

Igualmente, hay que recordar que, para los romanos, el *imperium* tenía una proyección inmediata y concreta en los cargos públicos que lo ejecutaban. Éstos eran otorgados por el pueblo y por el Senado. De esta manera, se constituía una relación dialéctica, el *imperium* no existía sin el cargo y, al mismo tiempo, el cargo no existía sin el *imperium*

Para citar un ejemplo, en los primeros tiempos de la República los comicios por centurias conferían a los nuevos magistrados la *potestas*, mientras que los comicios por curias otorgaban el *imperium*. Sin embargo “...la elección consular no era completa más que por la intervención y la ratificación de los comicios por curias.”¹²

⁷ Agustín, san, 1945, Lib. III, Cap. I, p. 144.

⁸ Pratt Fairchild, Henry, 1997, p. 148, ver *imperio*.

⁹ Daremberg, Ch. et Saglio, Edm., s.f., p. 418, ver *imperium*.

¹⁰ La traducción es nuestra.

¹¹ Homo, León, 1958, p. 20.

¹² *Ibidem*, p. 29.

Es decir que, pese a que los comicios centuriados hayan designado al nuevo cónsul, si los comicios curiados no lo investían con el *imperium*, el magistrado no podía ejercer su cargo.

Traduttore é traditore

Antes de comenzar con nuestro análisis de las obras seleccionadas, es importante establecer el problema que se presenta al trabajar con traducciones.

En la mayoría de las traducciones de las fuentes latinas, la palabra *imperium* es traducida como /imperio/ y el término *imperio* también se traduce como /imperio/. El problema que se plantea es que, como vimos anteriormente, en la Antigüedad romana, *imperium* e *imperio* eran palabras que remitían a conceptos diferentes. Asimismo, el término /imperio/ en la actualidad nos remite a la acepción territorial.¹³

Mientras *imperio* sea traducido por /imperio/, no tendremos mayores inconvenientes, ya que tanto el concepto romano como el contemporáneo son parecidos. Sin embargo, cuando *imperium* –que recordemos, era un conjunto de poderes entregados por el *populus* a sus gobernantes– se traduce por /imperio/ el concepto romano pierde todo su valor y entra en conflicto con nuestra concepción de /imperio/. Existen oraciones en las que el significado romano del término se revela por la coherencia –o incoherencia– que tiene dentro del texto. Pero en algunos casos la palabra traducida genera una ambivalencia en la que puede significar tanto *imperio* como *imperium*.

Podemos observar este carácter ambivalente que nos presenta la traducción en un pasaje del Libro VI de *La Eneida*. En el mismo, Eneas, necesitado de consejo, desciende a los infiernos en busca de su padre Anquises. Éste lo pasea por el averno y le muestra su futura descendencia ya que, en un bosque a orillas del río Leteo, las almas beben de sus aguas para olvidar por completo su pasado y volver a vivir. Allí están las almas de Nómitor, de Rómulo, de César y de César Augusto, entre otras. Todos ellos pertenecen al linaje de Eneas. En aquel lugar, Anquises le anuncia que

¹³ Ya hemos visto en Pratt Fairchild como el concepto actual de /imperio/ está condicionado por el territorio. De la misma manera, David Sills afirma también que “El término «imperio» se ha utilizado generalmente para designar un sistema político que comprende **territorios** extensos y relativamente centralizados...” [Sills, David, 1979, p. 641, ver imperios. El subrayado es nuestro]

*“César Augusto, del linaje de los dioses, que por segunda vez hará nacer los siglos de oro en el Lacio, en esos campos en que antiguamente reinó Saturno; es el que llevará su **imperio** más allá de las Garamantas y de los Indios, a regiones situadas más allá de donde brillan los astros, fuera de los caminos del año y del sol...”*¹⁴

En esta oración la palabra *imperio* es ambivalente y puede ser entendido como *imperium* o como *imperio*. Sin embargo, si observamos el texto original, podremos ver que se trata de un error en la traducción:

*“...Augustus Caesar, diui genus, aurea condet
saecula qui rursus Latium regnata per arua
Saturno quondam, super et Garamantas et Indos
Proferet **imperium** ; iacet extra sidera tellus,
extra anni solisque uias...”*¹⁵

Otro problema surge cuando la traducción incorpora el término /imperio/ pero en el original la palabra es otra o directamente no aparece. Este es el caso de *El Militar Fanfarrón*¹⁶ –*Miles Gloriosus*–, de Plauto. En un diálogo de la escena segunda del cuarto acto, Palestrión, alabando elocuentemente al Pírgopolinices, dice:

*“Si mi señor hubiera nacido un día antes [que Júpiter], a él le pertenecería el **imperio** del cielo.”*¹⁷

Esta expresión se referiría al *imperio*, entendido como territorio. Sin embargo, al remitirnos al original observamos que dice:

*“Si hic pridie natus foret quam ille est, hic haberet **regnum** in caelo.”*¹⁸

¹⁴ Virgilio, 1997, Lib. VI, p. 126. El subrayado es nuestro.

¹⁵ *Eneida*, VI, 792-796, citado en Rocha, Rolando y Córdoba, Rosario, “La construcción de la identidad en la Roma de Augusto: la *Eneida* de Virgilio o la invención de la memoria” en Assis de Rojo, Estela, 2003, p.225. El subrayado es nuestro.

¹⁶ Esta comedia trata sobre Pírgopolinices, un capitán arrogante y vanidoso que mantiene en cautiverio a Filocomasia, amante de un joven ateniense llamado Pléusicles. Pírgopolinices también ha comprado a Palestrión, antaño esclavo de Pléusicles, que habían apresado los piratas. Palestrión se las arregla para enviar un mensaje a su antiguo amo, que llega a Éfeso, ciudad en donde tiene lugar la acción, y se aloja en la casa de su amigo Periplecómeno, vecino de Pírgopolinices. Palestrión hace un hueco entre la pared de una y otra casa para que los amantes puedan verse, pero otro esclavo de Pírgopolinices ve a Filocomasia en la casa de Periplecómeno. Entonces, Palestrión engaña al esclavo diciendo que la que ha visto no es otra sino la hermana gemela de Filocomasia que había venido a la ciudad en su búsqueda y se estaba hospedando en casa de Periplecómeno. Plauto vuelve a usar aquí el recurso de los gemelos, utilizado en *Los Mellizos*, con mucho éxito.

¹⁷ Plauto: *El Militar Fanfarrón*. en 1992, Act. IV, Esc, II, p. 82. El subrayado es nuestro.

Es decir, que la palabra clave aquí es *regnum*. De manera que /imperio/ aparece en la traducción, pero no en el original.

Finalmente, hay traducciones en las que se puede observar la palabra /poder/. Si recordamos al *imperium* como un conjunto de poderes, podríamos hacer una traducción del término como /poder/. Ésta no estaría del todo equivocada. No obstante, los romanos distinguían entre *imperium* y *potestas*, palabra que se traduce como /poder/. Es lo que ocurre, por ejemplo, en *La Suegra –Hécyra–* de Terencio, en donde Laques le dice a Fidipo:

“...veo que estás bajo el **poder** de esas dos mujeres.”¹⁹

refiriéndose a la esposa de Fidipo, Mirrina, y a su hija, Filomena. Sin embargo, si nos remitimos al texto original, podremos observar que la oración es la siguiente:

“*nunc video in illarum esse te **potestate**.*”²⁰

Se puede ver entonces que la palabra original es, en realidad, *potestas*. Este término designa el *poder de acción*, la posibilidad de actuar, mientras que el *imperium* es el *poder en sí*.²¹ No se puede realizar una acción, aunque esté permitido –es decir, se tenga la *potestas*–, si no se tiene el *imperium*, porque la posibilidad de actuar no es nada sin la *facultad* para actuar.

La Monarquía

Desgraciadamente, al no existir fuentes escritas para el período monárquico, no se puede conocer si los romanos ya habían incorporado el término *imperio* a su vocabulario. Sin embargo, si seguimos a Daremberg y Saglio podemos decir que “*Pendant la période royale, l'imperium n'est autre chose que le pouvoir suprême du roi.*”²²

¿Cómo es posible que exista ya el término para esta época, si habíamos dicho que significaba la suma de poderes entregado por el pueblo y el Senado a los magistrados? Esta pregunta no es difícil de responder. Si observamos con atención

¹⁸ Plautus, *The braggart warrior*, en 1924, Act IV, Sce II, p. 240. El subrayado es nuestro.

¹⁹ Terencio, 1984b, Act. II, Esc. II, p. 22. El subrayado es nuestro.

²⁰ Terence, *The mother-in-law*, en 1947, Act II, Sce. II, p. 148. El subrayado es nuestro.

²¹ “*Capacidad o autoridad para dominar a los hombres, refrenarlos y controlarlos, obtener su obediencia, coartar su libertad y encauzar su actividad en direcciones determinadas.*” [Pratt Fairchild, Henry, *op. cit.*, p. 224, ver *poder*.]

la constitución monárquica, nos percataremos de que, pese a todo, existe un principio electivo. Era la asamblea del *populus* la que le otorgaba el *imperium* al rey.

En primer lugar, si observamos el gobierno de Alba Longa, según Tito Livio, después de que Rómulo y Remo matan a Amulio, Númitor *convoca inmediatamente asamblea*²³ para dar cuenta al pueblo de los crímenes de su hermano para con él, para con sus hijos y para con sus nietos. El hecho mismo de convocar a una asamblea popular²⁴ significa que el rey tiene que dar cuenta a la aristocracia de los asuntos de la ciudad, porque, por algún motivo, no puede obviar a aquélla. Es decir, que el rey no tiene un poder absoluto, ya que necesita tener la aprobación y legitimación de sus acciones por medio de la asamblea.

Aún más significativo es el hecho de que, al morir Rómulo, durante el interregno, los senadores permitieron que la asamblea popular designase a los próximos reyes, aunque “...determinaron que la designación de rey hecha por el pueblo sería válida únicamente si los senadores la sancionaban.”²⁵ A partir de entonces, la aristocracia otorgará el *imperium* al nuevo rey. En este momento, los últimos rastros de poder absoluto del rey se derrumban. Rómulo se convierte en el último de los reyes que gobierna por derecho dinástico. Los próximos reyes sólo serán legítimos si la asamblea lo elige y el Senado lo confirma.

La República

Luego de la revolución del año 509, que arrojó del poder definitivamente a la monarquía, el *imperium*, único e indivisible, pasó a las manos de dos cónsules. “*El consulado heredó (...) todas las prerrogativas esenciales –civil, militar, judicial– de la realeza (...) pero (...) con una doble limitación: la colegialidad y la anualidad.*”²⁶

Afortunadamente, para investigar la época de la República hay varias y diferentes fuentes. Sin embargo, sólo utilizaremos las comedias de Plauto y Terencio porque, como ya mencionamos anteriormente, al haber sido representadas ante

²² [Durante el período monárquico, el *imperium* no era otra cosa que el poder supremo del rey.] Daremberg, Ch. et Saglio, Edm, *op. cit.*, p 418, ver *imperium*. La traducción es nuestra.

²³ Tito Livio, 1990, VI, 1, p. 174.

²⁴ Entiéndase este término en su acepción etimológica, es decir, como *populos*, como el conjunto de los ciudadanos romanos con plenitud de derechos –que para esta época sólo eran los patricios–.

²⁵ Tito Livio, *op. cit.*, XVII, 9, p. 194.

²⁶ Homo, León, *op. cit.* p. 26.

miles de ciudadanos romanos en los anfiteatros, su uso del lenguaje es o se volvió paradigmático de la época.

En *Los Mellizos –Menaechmi–*, obra que parecería ser la más antigua del *corpus* plautino –datada aproximadamente hacia el año 215 a.C.–, podemos observar el uso del término *imperium*. En la escena séptima del quinto acto, Menecmo²⁷ le dice a Mesenion –el esclavo de Menecmo Sosicles–:

“Te lo ordeno [ser libre], ¡por Hércules! si tengo algún *imperio* sobre ti.”²⁸

[“*lubeo hercle, si quid imperi est in te mihi.*”²⁹].

Esta expresión, además de entender a *imperium* como *poder*, mantiene la concepción del *imperium* entregado por los ciudadanos. Por consenso general de los mismos, cualquier ciudadano tiene *poder –imperium–* sobre su propiedad, en este caso el esclavo.

Igualmente, a pesar de que la palabra *imperio* se encuentra ausente en las comedias analizadas, esto no quiere decir que para ese entonces no haya existido el término, sino que no era de uso común. Hay que recordar además que, los años en que se son escritas estas obras, son los años de una importante expansión territorial de la República. Por lo que el concepto de *imperio* debe de haber estado, aunque sea en un estado embrionario, dentro del imaginario romano.

Por otra parte, aunque sólo hayamos encontrado un ejemplo de *imperium*, podemos asegurar que era muy utilizado en la época, o por lo menos la mayoría tenía una noción de éste y de su significado. Esto se debe al hecho mismo de las prácticas electivas, ya que era dentro de los comicios anuales donde el concepto se realizaba plenamente.

El Principado

²⁷ *Los Mellizos* es una comedia sobre dos hermanos gemelos que son separados en la infancia, puesto que uno le es robado a su padre y es llevado a Epidamno. El robado se llamaba Menecmo y el otro Sosicles. Pero cuando Menecmo es raptado, la familia nombra Menecmo a Sosicles. Cuando éste llega a la adultez, decide buscar a su hermano y viaja por todo el mundo hasta llegar a Epidamno. En ese momento comienza la comedia. Plauto utiliza como recurso cómico en esta obra el hecho de que todos confundan a Menecmo Sosicles, recién llegado, con Menecmo, que hace años vive allí.

²⁸ Plauto, *Los Mellizos*, en *op. cit.*, Act. V, Esc. VII, p. 36. El subrayado es nuestro.

²⁹ Plautus, *The two menaechmuses*, en 1925, Act V, Sce. VII, p. 470. El subrayado es nuestro.

En los primeros días del Principado comenzamos a percibir un cambio en el uso de los términos que, muy probablemente, se haya gestado ya en tiempos de las Guerras Civiles³⁰. Si bien *imperium* no pierde el uso que venía teniendo desde los tiempos de la República, *imperio* comienza a tener participación dentro del vocabulario común.

Lo primero probablemente se deba a los intentos de Augusto de disfrazar el nuevo orden establecido, recordemos que para ese entonces se hablaba de la *Res Publica restituta*. Lo segundo posiblemente tiene que ver principalmente con la identificación de *imperio* con *imperator*, ya que la necesidad de victorias militares³¹, para legitimar su autoridad, llevó a los emperadores a

“...proponer un fuerte impulso expansionista hacia el exterior para corregir e integrar los límites de la constitución imperial y encontrar, en la conquista, la continua **confirmatio** del poder...”.³²

Señalamos entonces que el Principado presentó una fachada republicana para una monarquía de hecho. Sin embargo, los adornos republicanos mantuvieron algunas funciones, aunque mínimas, en la administración del *imperium*. Por ejemplo, al nuevo soberano le eran conferidos los poderes “...por un acto constitucional y global, la ley de investidura, votada por el Senado en forma de senadoconsulto y sometida después a la terminante ratificación de los comicios.”³³ Como dice Ulpiano,

“...el pueblo... le transmite [al emperador] todo su **imperium** y toda su **potestas** (...) *populus in eum omne suum imperium et potestatem conferat...*”.³⁴

Como se puede observar en esta cita de Ulpiano, el *populus* continúa la tradición republicana de entregar a su nuevo gobernante el *imperium* y la *potestas*.

Por lo tanto, si bien la participación popular se ve reducida, ésta no es anulada por completo. Sigue jugando un papel medianamente importante en los fundamentos del poder del emperador.

³⁰ Durante las Guerras Civiles, y a partir de las reformas del ejército introducidas por Mario, el *imperium* se ve corrompido y se convierte en la prerrogativa de los jefes militares victoriosos, que conceden beneficios a sus soldados, y consiguen las magistraturas “legal” pero no legítimamente.

³¹ Recordemos que el nombre de *imperator* significaba *vencedor en la batalla*.

³² Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola; Pasquino, Gianfranco, 1998, p. 799.

³³ Homo, León, *op. cit.*, p. 213.

³⁴ Ulpiano, citado en *ibidem*, p. 212.

No obstante, el término *imperio*, como mencionamos anteriormente, comienza a introducirse en el vocabulario común y empieza a definirse. El mismo Augusto en su *Res Gestae* señala que “...en todo el Imperio, tanto personas particulares, como comunidades, han sacrificado incesantemente para mi bienaventuranza.”³⁵, perfilando en el término el carácter territorial y de subyugación de los demás pueblos a la ciudad de Roma.

Hemos elegido *La Eneida* tomando el mismo criterio que para las comedias republicanas. Virgilio a su muerte fue distinguido como *romanus Vergilius*, es decir, como poeta nacional y su obra fue religiosamente leída y oída en todos los establecimientos educativos. Tanta fama adquirió que, en tiempos de San Agustín y, a pesar del Edicto de Tesalónica, la obra se seguía leyendo y oyendo entre los romanos. Por lo tanto, su valor como ejemplo y reflejo del lenguaje del momento y como forma de imponer nuevos usos, es excepcional.

Para el término *imperium*, se utilizará un pasaje correspondiente al Libro VII. En éste, Eneas, tras haber desembarcado en las orillas del Tíber, envía cien emisarios que llevan regalos y piden paz al rey Latino, señor de esas tierras. Ilioneo contesta las preguntas del soberano en nombre de la delegación y advierte al mismo de la siguiente manera:

“No nos tengas en menos porque venimos a ti con ramas de oliva en las manos y palabras suplicantes; muchos pueblos, muchas naciones han querido y solicitado unirnos a su suerte; pero los hados de los dioses con su irresistible **imperio** nos han forzado a buscar afanosamente vuestras comarcas.”³⁶

Resulta evidente que el significado que posee la palabra *imperio* utilizada en el pasaje anterior sólo puede significar *imperium*, puesto que, por un lado, los dioses no son todos dioses guerreros que conquistaron y sometieron a los mortales. Por el otro, cuando los romanos se referían al Olimpo le daban el carácter de un *regnum* y para referirse a Júpiter lo hacían como *rey* de los dioses³⁷. Además, aquí retorna la idea del consenso general para decidir quién tiene poder y quién no. En la relación amo/esclavo, como el amo es un *ser superior*, manda sobre el esclavo. En el caso

³⁵ *Hechos del deificado de Augusto...* en Goetz, Walter, 1945.

³⁶ Virgilio, *op. cit.*, Lib. VII, p. 136. El subrayado es nuestro.

³⁷ En *Anfitrión* de Plauto, Mercurio se refiere a Júpiter como su “...padre, **rey** de los dioses y arquitecto de todas las cosas.” [Plauto, *op. cit.*, Prólogo, p. 165, el subrayado en nuestro.]

de los dioses es lo mismo, al ser ellos seres superiores, tienen poder sobre los mortales.

Un buen ejemplo de *imperio* pueden ser unas líneas del Libro XI. Aquí, luego de la primera guerra con los rútuos, Eneas se lamenta la muerte de Palante diciendo:

“No es esto lo que al partir prometí a tu padre Evandro,
cuando estrechándome en sus brazos me prometía la
conquista de un vasto *imperio*...”³⁸

En esta oración, el término *imperio* ha sido bien traducido y contiene esa idea de conquista territorial, idea que propone Pratt Fairchild en su definición, cuando señala que “*El imperio es el producto lógico de la conquista...*”³⁹

El Dominado

A partir de la Crisis del Siglo III y durante el Dominado, el término *imperium* parece desaparecer del vocabulario común, dando cada vez más lugar a la palabra *imperio*. Esto no quiere decir que la primera se deje de utilizar puesto que, como dijimos, *La Eneida*, junto con muchas otras obras de la época republicana y de principios del Imperio, siguen siendo leídas y oídas. Sin embargo, *imperium* se ha convertido en un término vacío de significado, la razón de su existencia en el vocabulario —es decir, la idea que llevaba consigo de un poder entregado por el pueblo— se ha desvanecido con la *barbarización*⁴⁰ del poder.

Este cambio en el uso y desuso de los términos está profundamente ligado con las transformaciones en la forma en que se fundamentaba el poder del emperador. Recordemos que, a partir del siglo III, la necesidad de proteger los límites provocó que empezaran a primar los intereses militares. El ejército comenzó a nombrar a los emperadores independientemente del Senado. Es más, su formal aprobación al nombramiento del nuevo emperador pronto dejó de ser requerida. La participación popular quedó totalmente anulada, por lo que el *imperium* se convirtió completamente en una prerrogativa de los jefes militares, que no necesitaban de la investidura del mismo a través de los comicios.

³⁸ Virgilio, *op. cit.*, Lib. XI, p. 212. El subrayado es nuestro.

³⁹ Pratt Fairchild, Henry, *op. cit.*, p. 148, ver *imperio*.

Asimismo, “Al frente de la titulación imperial, las palabras **Dominus noster**, “nuestro señor”, acaban por reemplazar las tradicionales **Imperator Caesar**.”⁴¹ *Dominus* significa señor en un sentido posesivo, “...por debajo del cual no hay más que súbditos, **subjecti**...”⁴². Éstos no pueden conceder el *imperium*, porque sólo la condición de ciudadano permite esta *legatio*. El *dominus* es, entonces, el dueño del *imperium*. Además, en la concepción de estos emperadores, el *imperium* era algo que les pertenecía por naturaleza, a raíz de sus grandes facultades militares, por lo tanto era algo personal y no una investidura pública. Así, no sólo los súbditos no podían entregar el *imperium*, ya que esa era una prerrogativa del ciudadano, sino que además el emperador lo consideraba como algo propio, por lo que no hacía falta tal concesión.

Por otra parte, hay que recordar también que, en esta época, en los romanos se ha cristalizado ya la idea *imperial*. La asociación entre victoria militar/conquista territorial y buen gobernante se ha concretado. Si el emperador pierde en las batallas, si el emperador no es un buen militar, significa entonces que no es un buen gobernante y será removido por sus propios soldados.⁴³

A la idea imperial de Roma como la ciudad que debía someter y guiar al resto del mundo, se suma a partir del Constantino, pero más aun con el Edicto de Tesalónica de Teodosio el Grande, la concepción cristiana del universo. A partir de este momento, y durante poco más de mil años, se llevará adelante el ideal de una *universitas cristiana*, en la cual la humanidad entera debe practicar el culto a Jesucristo y nadie puede tener otra confesión. ¿No es acaso el mismo San Agustín el que propone una definición formal de *imperio* en su *De Civitate Dei contra paganos*?⁴⁴

Aunque el obispo de Hipona utilice en su obra tanto *imperio* como *imperium*, este último carece de contenido para la época en que escribe. Por otra parte, por la forma en que está planteada *La Ciudad de Dios*⁴⁵, Agustín dejó sentadas las bases para lo que luego será la *teoría de las dos espadas*, en sonde la *espada espiritual*

⁴⁰ Seguimos, con este concepto a Henri Pirenne, quien sostiene que el mundo romano no se germanizó, sino que “*Se barbarizó, que no es lo mismo.*” [Pirenne, Henri, 1996, p. 24.]

⁴¹ Aymard, André y Auboyer, Jeannine, 1974, p. 585.

⁴² Homo, León, *op. cit.*, p. 259.

⁴³ Aquí es evidente la *barbarización* del poder, ya antes mencionada, puesto que si recordamos las formas de gobierno bárbaras podremos observar las similitudes entre el Bajo Imperio, con la inestabilidad del poder de los emperadores, y los reyes bárbaros, reyes guerreros elegidos entre y por el mismo pueblo guerrero.

⁴⁴ Cf. *supra*, p. 3.

⁴⁵ Para una interpretación histórico-teológica de *La Ciudad de Dios* ver Löwith, Karl, 1958, Cap. IX, “San Agustín”, p. 229-248..

tiene poder –*imperium*– por derecho divino, por gracia de Dios. Por lo que tampoco necesita de la delegación del aquél por parte de los *pecadores*.

De esta manera, por una parte, *imperium* no sólo va desapareciendo del vocabulario común sino que también se vacía completamente de toda significación para convertirse en un concepto insustancial. Por la otra, *imperio* no sólo se ve fortalecido y definido formalmente sino que va adquiriendo además características cristianas, al final del Dominado, que le darán asimismo un nuevo sentido: el del culto cristiano universal.

Conclusión

Desde la fundación de Roma, los romanos conocieron o tuvieron una idea del concepto de *imperium* como un conjunto de poderes que el *populus* entregaba a su nuevo gobernante. Si bien, hasta Rómulo, los reyes eran reyes por derecho dinástico, igualmente necesitaban de una aprobación y legitimación por medio de la asamblea. Esto se ve no sólo en Númeron, sino también en Rómulo mismo.⁴⁶ Después de la muerte del primer rey, y no dejando éste hijo alguno, el Senado determinó que el pueblo debía elegir al nuevo rey y hacerle concesión del *imperium*. De esta manera, pese a ser una monarquía, el poder de los soberanos se fundamentaba en la elección popular. Cuando el monarca moría, el *imperium* volvía nuevamente al pueblo. Por lo tanto, el *imperium* pertenecía a todos los ciudadanos, pero se encarnaba en la figura del rey, dándole a éste la *facultad* para actuar.

La falta de fuentes escritas impide conocer, asimismo, si los romanos ya tenían incorporado, durante la Monarquía, el término *imperio* en su vocabulario. Sin embargo, el hecho mismo de que Roma comenzó siendo una ciudad-Estado y el que no haya tenido una importante expansión territorial hasta muy avanzada su historia, nos inclinan a pensar que para esta época la palabra y el concepto no deben haber existido.

Con el nacimiento de la República, Roma cambió su forma de gobierno y la cantidad de sus gobernantes. No obstante, los fundamentos del poder de los éstos siguieron siendo los mismos, es decir, siguió siendo la elección popular a través de los comicios. Es cierto que aumentó el número de participantes en dichos comicios, y que cada vez hubo más posibilidades de que un plebeyo accediera al consulado.

Pero eso no tiene importancia aquí, ya que el método por el cual se accedía al poder siguió siendo la elección, por un lado. Por el otro, hay que recordar que las magistraturas siguieron siendo una prerrogativa de los más ricos.⁴⁷

A pesar de que en las fuentes consultadas no hayamos encontrado el término *imperio*, nada nos impide suponer que, con la importante expansión de la República, que se inicia en el siglo III a.C., los romanos no hayan comenzado a hacerse una idea del concepto. Además, recordemos que los criterios de selección de nuestras fuentes obviaron otras más eruditas que, quizá, contengan la palabra.

Durante los primeros días del Principado, la necesidad de *mantener todo como estaba antes*, ya que “*Los pueblos conservadores, y el pueblo romano era uno de ellos, a menudo son más sensibles a las apariencias que a las realidades.*”⁴⁸, permitió que el concepto de *imperium* no se vaciara de contenido. La conservación de algunas prácticas y la *ley de investidura*, alargaron la vida de dicho concepto un par de siglos más. Sin embargo, con el correr del tiempo, éste se fue deteriorando y el barniz republicano de las instituciones empezó a traslucir el verdadero fondo, es decir, la monarquía de hecho.

Por otra parte, la asociación del nombre *imperator* –*vencedor en la batalla*– con la expansión territorial, fue determinando el concepto de *imperio*. Como vimos, el mismo Augusto hace referencia al mismo y, por otra parte, la palabra salpica toda la obra de Virgilio y se empieza a incluir cada vez más en el vocabulario común.

La instauración del Dominado acabó de una vez por todas con la farsa republicana. El emperador es *dueño* del *imperio* y del *imperium*. No tiene que dar cuenta a nadie por sus acciones, lo único que debe hacer para mantenerse en el poder es continuar la expansión territorial. Asimismo, el hecho de que los ciudadanos se hayan convertido en súbditos les impide tener derechos y, sobre todo, entregar el *imperium*, del cual ya no son dueños.

La pérdida para siempre del *imperium* por parte del *populus* y la necesidad constante por parte del emperador de expandir el *Imperio* deben haber influido necesariamente el desuso gradual del primero y el ascendente uso del segundo. Cabe recordar, además, que, por cómo se define el concepto de *imperium* –es decir, como el conjunto de poderes civil, judicial, y militar entregado por el pueblo–, éste se vació completamente de contenido.

⁴⁶ Tito Livio, *op. cit.*, VIII, 1, p. 178.

⁴⁷ Para conocer las causas de que las magistraturas sean una prerrogativa de la nobleza patricio-plebeya ver Homo, León, *op. cit.*, p. 115.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 190.

Asimismo, debemos tener en cuenta también que el concepto de *imperio* se impregnó, a partir de Constantino, pero sobre todo con Teodosio, del ideal de un culto cristiano universal. Por lo que la conquista y la expansión territorial, sobre los territorios nuevos, adquirió un carácter evangelizador. A la vez, quedaron sentadas las bases para una primacía de la *espada espiritual* que fundamentaba su poder a través de la gracia de Dios, por lo que cualquier intervención popular en la concesión del mismo quedaba anulada.

La relación texto/contexto se halla en todos los documentos. Como nos dice Chartier,

“La relación del texto con la realidad (que tal vez podamos definir como aquello que el texto mismo plantea como real al constituirlo en un referente fuera de sí mismo) se construye según modelos discursivos y divisiones intelectuales propias a cada situación de escritura.”⁴⁹

En Roma, la literatura estuvo muy asociada al poder y, por lo tanto, el mismo impregnó sus obras. El cambio en las formas de fundamentación del poder de los diferentes períodos se encuentra, entonces, oculto en los textos de las diferentes épocas, en las formas en que se expresan y utilizan los términos.

Entendemos que todavía hay invaluable información escondida en las fuentes. Corresponde a nosotros encararlas, con nuevas preguntas, para encontrarla.

⁴⁹ Chartier, Roger, *op. cit.*, p. 40.

Bibliografía

- Assis de Rojo, Estela, 2003, *Representaciones identitarias de la Roma antigua*, Instituto Interdisciplinario de Literaturas Argentina y Comparadas (I.I.L.A.C.), Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán-República Argentina.
- Aymard, André y Auboyer, Jeannine, 1974 (1960), *Roma y su Imperio*. en *Historia General de las Civilizaciones. Volumen II*. Barcelona, Destino.
- Bickel, Ernst, 1982 (1960), *Historia de la Literatura Romana*, Madrid, Gredos.
- Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola; Pasquino, Gianfranco, 1998, *Diccionario de Política. A-J*. México, Siglo XXI Editores.
- Chartier, Roger, 1996, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona, Editorial Gedisa.
- Codoñer, Carmen (ed.), 1997, *Historia de la Literatura Latina*, Madrid, Editorial Cátedra.
- Daremberg, Ch. et Saglio, Edm., s.f., *Dictionnaire des antiquités Grecques et Romaines*. III Premiere Partie, Paris, Hachette.
- Eco, Umberto, 1995 (1984), *Semiótica y Filosofía del Lenguaje*, Barcelona, Editorial Lumen.
- Errandonea, Ignacio, 1954, *Diccionario del Mundo Clásico. Tomo 1*, España, Editorial Labor.
- Homo, León, 1958, *Las instituciones políticas romanas. De la ciudad al Estado*. México, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana.
- Lot, Ferdinand, 1956, *El fin del Mundo Antiguo y el comienzo de la Edad Media*. México, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana.
- Löwith, Karl, 1958, *El Sentido de la Historia*, Madrid, Aguilar.
- Pirenne, Henri, 1996 (1942), *Historia de Europa. Desde las invasiones hasta el siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Pratt Fairchild, Henry, 1997, *Diccionario de Sociología*. México, Fondo de Cultura Económica.

- Sills, David, 1979, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Volumen 5*. Madrid, Aguilar.

Fuentes

- Agustín, san, 1945, *La ciudad de Dios. Tomo Primero*, Buenos Aires, Editorial Poblet.
- *Hechos del deificado de Augusto, por los cuales sometió el orbe a la dominación del pueblo romano, y sus gastos para el Estado y el pueblo de los romanos.* en Goetz, Walter, 1945, *Historia Universal. Tomo II. Hércules y Roma. El origen del cristianismo*. Madrid, Espasa-Calpe S.A.
- Plauto, 1992, *Comedias*. México, Editorial Porrúa S.A.
- Plautus, 1925, *Plautus. With an English translation by Paul Nixon. In five volumes. Volume II. Casina. The casket comedy. Curculio. Epidicus. The two menaechmuses*. London, William Heinemann.
- Plautus, 1924, *Plautus. With an English translation by Paul Nixon. In five volumes. Volume III. The merchant. The braggart warrior. The haunted house. The Persian*. London, William Heinemann.
- Terence, 1947, *Terence. With an English translation by John Sargeant. In two volumes. Volume II. Phormio. The mother-in-law. The brothers*. London, William Heinemann LTD.
- Terencio, 1984a, *Formión*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.
- Terencio, 1984b, *La Suegra*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.
- Terencio, 1993c, *La Andria (La mujer de Andros)*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.
- Terencio, 1993a, *El Eunuco*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.
- Terencio, 1993b, *Heautontimorumenos (El atormentador de sí mismo)*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.
- Terencio, 1994, *Los hermanos*. Bahía Blanca, Instituto Superior “Juan XXIII”.

- Tito Livio, 1990, *Historia de Roma desde su fundación Libro I*. Madrid, Gredos.
- Virgilio, 1997, *La Eneida*. Buenos Aires, Editorial Losada.